



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RED.ES POR LA
QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DECLARACIÓN,
PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE LA TASA POR LA
ASIGNACIÓN DEL RECURSO LIMITADO DE NOMBRES DE
DOMINIO Y DIRECCIONES DE INTERNET**

El apartado cuarto de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, atribuye a la Entidad Pública Empresarial Red.es la gestión del registro de nombres de dominio bajo el código de país correspondiente a España (.es). El apartado 10 de dicha Disposición, en redacción dada por la Disposición final segunda de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, establece la tasa por asignación del recurso limitado de nombres de dominio, que se halla regulada en la Orden Ministerial PRE/2440/2003, de 29 de agosto, por la que se desarrolla la regulación de la tasa por asignación del recurso limitado de nombres de dominio bajo el código de país correspondiente a España (.es), estableciendo que los modelos de declaración, plazos y formas de pago de la tasa se aprobarán mediante resolución de la entidad pública empresarial Red.es, siendo el órgano competente para la aprobación de dicha Resolución, en virtud de las facultades que estatutariamente le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.j) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, el Director General de la entidad.



PRIMERO.- Que los modelos de declaración, plazos y formas de pago de la tasa por asignación del recurso limitado de nombres de dominio bajo el código de país correspondiente a España (.es) son los siguientes:

a) Modelos de declaración

1. Modelo A recogido en el Anexo 1 de la presente resolución para la asignación de los nombres de dominio.
2. Modelo B recogido en el Anexo 2 de la presente resolución para la renovación de los nombres de dominio.

b) Plazos

1. El plazo para el pago de la tasa por asignación del nombre de dominio será de 10 días a contar desde la admisión de la solicitud del nombre de dominio.
2. El plazo para el pago de la tasa por renovación del nombre de dominio, cuando el interesado haya solicitado expresamente la renovación por años sucesivos al formular la solicitud de asignación, será de un mes a contar desde la admisión de forma automática de la solicitud de renovación.

En todo caso, el plazo para el pago de la tasa por renovación del nombre de dominio finalizará cuando transcurran 15 días naturales desde que se cumpla un año natural desde la correspondiente asignación o, en su caso, renovación del nombre de dominio.

c) Formas de pago

El solicitante podrá realizar el pago de la tasa de las siguientes formas:



1. Mediante un Agente registrador acreditado, que sea su representante ante Red.es.

Los agentes registradores en sus relaciones con Red.es utilizarán los medios de pago que se hayan determinado contractualmente.

2. Directamente por el solicitante ante Red.es.

Los medios habilitados para efectuar el pago directamente por el solicitante ante Red.es son:

- a. Pago electrónico. Tendrá la consideración de pago electrónico, el realizado mediante de tarjeta de crédito segura a través de los mecanismos de securización previstos por las entidades emisoras de las tarjetas de crédito, y el realizado a través de las bancas electrónicas de las entidades que colaboran en la recaudación con Red.es y que constituya un traspaso entre cuentas de una misma entidad colaboradora.
- b. En el supuesto de que el solicitante haya optado por la renovación automática del nombre de dominio, el pago de la tasa también podrá realizarse mediante la domiciliación de su importe a través de un cargo en su cuenta bancaria, de acuerdo con los mecanismos previstos para esta domiciliación por las entidades colaboradoras
- c. Pago en efectivo. Tendrá la consideración de pago en efectivo el realizado en metálico en las oficinas de las entidades colaboradoras o el realizado en los cajeros automáticos de la red a la que pertenezcan las entidades colaboradoras.
- d. Cualesquiera otros que sean aprobados mediante la correspondiente resolución del Director General



SEGUNDO.- Descripción de los procedimientos de pago

La descripción de los procedimientos específicos para la utilización de los medios de pago contemplados en el apartado anterior se detallará en la página web www.es-nic.es

En esta misma página web se recogerán las entidades de crédito que en cada momento colaboren en la recaudación de la tasa con Red.es.

TERCERO.- Publicación

La presente resolución se publicará de conformidad con los términos establecidos en la Disposición adicional decimoctava de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales administrativas y del orden social, y estará disponible al público por medios electrónicos y de forma gratuita.

En Madrid, a cuatro de diciembre de 2003

D. Alberto Rodríguez Raposo
DIRECTOR GENERAL



ANEXO 1

Modelo A para la asignación de los nombres de dominio.



CENTRO GESTOR
ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL RED.ES

TASA POR ASIGNACIÓN DEL RECURSO
LIMITADO DE NOMBRES DE DOMINIO

IDENTIFICACIÓN:

N.I.F. / C.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACION SOCIAL		
DIRECCION		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS	

NOMBRE DE DOMINIO :

TASA POR ASIGNACIÓN DEL RECURSO LIMITADO DE NOMBRES DE DOMINIO BAJO EL CÓDIGO DE PAÍS CORRESPONDIENTE A ESPAÑA (.ES). - ORDEN PRE/2440/2003, de 29 de agosto, por la que se desarrolla la regulación de la tasa por asignación del recurso limitado de nombres de dominio bajo el código de país correspondiente a España (.es).

EUROS

Tarifa por asignación inicial

REFERENCIA:

Nº FACTURA:

Madrid,

TOTAL BASE
IMPONIBLE

IVA (16%)

TOTAL FACTURA

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES · EDIFICIO BRONCE. PLAZA MANUEL GÓMEZ MORENO S/N · 28020 -
MADRID · C.I.F. Q-2891006-E



ANEXO 2

Modelo B para la renovación de los nombres de dominio.



CENTRO GESTOR
ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL RED.ES

TASA POR ASIGNACIÓN DEL RECURSO
LIMITADO DE NOMBRES DE DOMINIO

IDENTIFICACIÓN:

N.I.F. / C.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS	

NOMBRE DE DOMINIO :

TASA POR ASIGNACIÓN DEL RECURSO LIMITADO DE NOMBRES DE DOMINIO BAJO EL CÓDIGO DE PAÍS CORRESPONDIENTE A ESPAÑA (.ES). - ORDEN PRE/2440/2003, de 29 de agosto, por la que se desarrolla la regulación de la tasa por asignación del recurso limitado de nombres de dominio bajo el código de país correspondiente a España (.es).

EUROS

Tarifa por renovación

PERIODO DE
RENOVACIÓN:

REFERENCIA:

Nº FACTURA:

Madrid,

TOTAL BASE
IMPONIBLE

IVA (16%)

TOTAL FACTURA

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES · EDIFICIO BRONCE. PLAZA MANUEL GÓMEZ MORENO S/N · 28020 -
MADRID · C.I.F. Q-2891006-E